



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, **DR. MANUEL DE JESÚS ESPINO** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, **VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL S.A. DE C.V. SOFOM ENR.** REPRESENTADA POR **LIC. DANIEL VILLEGAS PARTIDA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"**, RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.
- I.2 Tiene por objeto, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 De conformidad con el artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentra, desarrollar y promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado, conforme al artículo 2º del Decreto de Creación.
- I.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.





- I.5 Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.
- I.6 El Dr. Manuel de Jesús Espino, Director General de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a **"EL CONALEP"**; 10 del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"** y nombramiento expedido a su favor por la Secretaría de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya de fecha 09 de diciembre del 2022, por indicación del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.7 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente Convenio, a fin de alcanzar los fines convenidos.
- I.8 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

II. DECLARA **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL" QUE:**

- II.1. Es una sociedad legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Póliza No. 9,980, elaborada a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Trujillo Betanzos, Corredor Público No. 65, con ejercicio en la Ciudad de México, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con número de folio mercantil electrónico 547463-1, el primero del mes de diciembre del año dos mil quince.
- II.2. Que su apoderado legal el Lic. Daniel Villegas Partida, acredita sus facultades para suscribir el presente instrumento mediante Póliza No. 9,980, elaborada a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Trujillo Betanzos, Corredor Público No. 65, con ejercicio en la Ciudad de México, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con número de folio mercantil electrónico 547463-1, el primero del mes de diciembre del año dos mil quince.





- II.3. Los poderes otorgados no le han sido revocados ni limitados en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.
- II.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave VBF 150508V26 y señala como domicilio fiscal el ubicado en Dr. Carmona y Valle No. 11. Colonia Doctores, C.P. 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- II.5. Dentro de las actividades que constituye su objeto social, según Escritura Pública antes citada, se encuentra previsto: El otorgamiento de crédito, la celebración de arrendamiento financiero, en forma habitual y profesional. Dichas operaciones podrán realizarse con personas físicas o morales y podrán o no contar con garantías. Los préstamos, créditos o financiamientos que la sociedad otorgue en moneda nacional o extranjera podrán ser destinados a la realización de proyectos comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, para capital de trabajo, para adquisición de bienes de consumo, para proyectos de tipo inmobiliario, adquisición de vivienda, adquisición de activos, consumo personal, así como para la realización de cualquier otro fin lícito, entre otros.
- II.6. Que conociendo la estructura y objeto de **"EL CONALEP"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Se reconocen la personalidad con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- III.2. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.
- III.3. Es su voluntad celebrar el presente Convenio General de Colaboración, a fin de establecer las bases para realizar diversos proyectos de conformidad con las Cláusulas señaladas en el mismo.
- III.4. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Convenio no existe dolo, ni mala fe, que no contiene Cláusula alguna contraria a la Ley y para su celebración no media coacción alguna o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, ya que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente Convenio General de Colaboración y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en desarrollar en forma conjunta y a nivel nacional, acciones necesarias a efecto de que alumnos y egresados del Sistema CONALEP realicen sus prácticas profesionales; los egresados sean considerados en la bolsa de trabajo de acuerdo con su perfil de egreso; donaciones de equipo técnico por parte de **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"**; la prestación de servicios de capacitación, servicios tecnológicos y de evaluación con fines de certificación de competencias laborales, digitales y/o en estándares de competencia, nacionales e internacionales, así como la implementación de la Educación Dual, el Programa de Formación Técnica en la empresa y el diseño o actualización de los documentos curriculares de interés, dentro de las posibilidades y capacidades de **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP":

1. Mantener vigente la afiliación al seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social de los alumnos del Sistema CONALEP que participen en los programas para prácticas profesionales.
2. Elaborar de manera conjunta con **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"**, programas a nivel nacional para que los alumnos del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en sus instalaciones.
3. Previo consentimiento expreso del padre, madre o tutor del egresado menor de edad, en su caso, así como en los términos del Reglamento Escolar para alumnos del Sistema CONALEP vigente, se proporcionará a **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"** información sobre sus estudiantes y egresados, de diferentes especialidades, con la finalidad de que cubran las vacantes de los perfiles solicitados por la empresa.
4. Previo acuerdo entre **"LAS PARTES"** y mediante Anexos Técnicos, **"EL CONALEP"** elaborará programas para que los empleados de **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"** participen en los procesos de evaluación con fines de certificación de competencias laborales, digitales y/o en estándares de competencia, nacionales e internacionales.
5. Difundir la Opción de Educación Dual, para impulsar su adopción creciente.



6. Coordinar y articular las estrategias y las acciones que permitan la adaptación de los contenidos curriculares y las líneas pedagógicas y didácticas para ser acordes con la impartición de la Opción de Educación Dual.
7. Impulsar la actualización de la oferta educativa, con la finalidad de hacerla acorde a las características de la Opción de Educación Dual y a las necesidades del sector productivo;
8. Promover políticas y estrategias educativas que tengan por objeto fortalecer la capacidad institucional para la óptima implementación de la Opción de Educación Dual.
9. Impulsar acciones de formación, capacitación y actualización de docentes y directivos que participen en la Opción de Educación Dual.
10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento y que acuerden **"LAS PARTES"** por escrito.

TERCERA. COMPROMISOS DE "VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL":

1. Proveer y desarrollar, bajo solicitud previamente acordados por **"LAS PARTES"** mediante anexos, productos y servicios de educación que respondan a las necesidades de la institución y contribuyan en la formación de profesionales capacitados en dicho sector industrial.
2. Hacer del conocimiento a los alumnos y egresados del Sistema CONALEP la oportunidad de realizar sus prácticas profesionales en donde, por su perfil, puedan participar con apego a lo dispuesto en el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP.
3. Desarrollar de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, programas para que sus empleados participen en los procesos de evaluación y capacitación en tópicos del sector financiero, previamente acordados entre **"LAS PARTES"**, mediante Anexos Técnicos.
4. Apoyar con estímulos económicos a los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales, el monto del estímulo económico se establecerá de común acuerdo con los responsables de vinculación de los Colegios Estatales o de Planteles del Sistema CONALEP.
5. Informar oportunamente a **"EL CONALEP"** de las especialidades y plazas vacantes que sean viables de ser ocupadas por sus egresados.
6. Promover una bolsa de trabajo para los alumnos o egresados del Sistema CONALEP.
7. Desarrollar programas de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, para que los alumnos o egresados del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en las instalaciones de **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"**.





8. Desarrollar de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, programas para que los alumnos del Sistema CONALEP, participen en el programa de Educación Dual, acciones que quedarán sustentadas en el Anexo Técnico de Operación.
9. Derivado de los intereses propios de **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"**, verificar la viabilidad de aplicación de los trayectos técnicos existentes o, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"** analizar la posible creación de nuevos trayectos o actualización de documentos curriculares.
10. Registrarse en la Plataforma de Registro de Empresas y seleccionar el(los) plan(es) y programa(s) de estudio del tipo medio superior bajo Educación Dual, en los que pretende participar, mismos que deberán ser afines y compatibles con las actividades que lleva a cabo conforme a su objeto social.
11. Definir el perfil requerido para los puestos de aprendizaje, conforme al inciso anterior.
12. Contar con la infraestructura, instructores capacitados por la Instancia Formadora de Instructores y materiales suficientes, así como de la estructura organizacional necesaria para participar e impulsar la Educación Dual.
13. Indicar en la Plataforma de Registro de Empresas, los Puestos de aprendizaje disponibles para el establecimiento de los planes de rotación, conforme al respectivo plan y programa de estudio bajo Educación Dual.
14. Registrar en la Plataforma de Registro de Empresas a los instructores y coordinarlos, para fomentar y articular su participación en la Opción de Educación Dual.
15. Impulsar los procesos de formación y capacitación correspondientes, de los instructores que permitan la incorporación a la Opción de Educación Dual.
16. Impulsar esquemas de interlocución entre los sectores empresarial y educativo en los ámbitos local y regional, para la correcta implementación de la Opción de Educación Dual.
17. Promover el desarrollo de estándares de competencia de las carreras demandadas por el sector empresarial para la Opción de Educación Dual.
18. Participar con la Institución Pública de Educación Media Superior, en el proceso de selección de los Educandos, que serán parte de la Educación Dual en la Empresa y en la formalización del Convenio de aprendizaje.
19. Formular a **"EL CONALEP"**, propuestas para mejorar la calidad y pertinencia de la oferta educativa, con la finalidad de hacerla acorde a las características de la Opción de Educación Dual y a las necesidades del sector productivo.
20. Cuando existan vacantes, dar preferencia en la contratación al estudiante dual, una vez que concluya su Plan de Formación;





21. En su oportunidad, formar parte de los Comités de Vinculación del Sistema CONALEP, a través de las personas que directamente designe **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"**, previo acuerdo con **"EL CONALEP"**.
22. Desarrollar de manera conjunta con **"EL CONALEP"**, programas para que sus empleados participen en procesos de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales, digitales y/o en estándares de competencia, nacionales e internacionales, previamente acordados entre **"LAS PARTES"**, mediante Anexos Técnicos.
23. Cubrir en tiempo y forma las cuotas de recuperación que se lleguen a generar por servicios de capacitación y evaluación con fines de certificación, para sus empleados, de acuerdo a los lineamientos de **"EL CONALEP"**, previo análisis y autorización de **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"**.
24. En su oportunidad, precisar la posible donación de equipo técnico y en buen estado a los planteles del Sistema CONALEP que participen en este proyecto.
25. Enviar, anualmente, a la Dirección de Vinculación Social de **"EL CONALEP"**, Informe de Resultados de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio General de Colaboración.
26. **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"** se compromete a realizar los ajustes razonables para incluir en las actividades de prácticas profesionales, y al programa de Educación Dual, a los jóvenes con capacidades diferentes, a fin de garantizarles que se desarrollen en igualdad de condiciones.

Se entiende por ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en la infraestructura y los servicios, que al realizarlas no impongan una carga desproporcionada o afecten derechos de terceros, que se aplican cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las personas gocen o ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

27. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente instrumento y que acuerden **"LAS PARTES"** por escrito.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

1. Mediante acuerdo, **"LAS PARTES"** podrán proponer sus instalaciones para el cumplimiento del objeto del presente convenio, siempre y cuando no interrumpen las actividades institucionales.
2. Proporcionar asesoría, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de los programas que se deriven del presente Convenio General de Colaboración.





3. Realizar las acciones necesarias para el escalamiento de la Educación Dual e implementación y seguimiento de los Lineamientos.
4. Llevar a cabo las acciones conducentes, para el cumplimiento de los requisitos previstos en los Lineamientos.
5. Impulsar las estrategias y acciones conjuntas para el crecimiento y fortalecimiento de la Opción de Educación Dual.
6. Fomentar la construcción de estructuras en los sectores público y privado que permitan consolidar la Opción de Educación Dual, y con ello mejorar la pertinencia de la oferta educativa con las demandas de los empleadores.
7. Impulsar de manera conjunta actividades, que garanticen la consolidación de la Opción de Educación Dual, a través de su difusión, capacitación, asesoría y supervisión.
8. Proponer esquemas de aseguramiento de la calidad tanto en **"EL CONALEP"** como en **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"** de la Opción de Educación Dual.
9. Analizar esquemas de apoyo e incentivos para la expansión de la Opción de Educación Dual.
10. Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones que contribuyan a la generación de información relevante en materia de la Opción de Educación Dual.
11. Proponer acciones sobre la Opción de Educación Dual, para aumentar el número de puestos de aprendizaje y alumnos, asegurando la calidad educativa.
12. Difundir por medios oficiales disponibles las actividades, programas, convocatorias y eventos que se desarrollen con el objeto del presente Convenio General de Colaboración.
13. Convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente instrumento, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"** de carácter laboral y/o legal.

QUINTA. ANEXOS TÉCNICOS.

Para la ejecución de programas adicionales o derivados del objeto del presente convenio se elaborarán proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Anexos Técnicos y pasarán a formar parte del presente instrumento.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Los Anexos Técnicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado y responsable, enlaces y coordinadores, recursos técnicos, financieros y materiales y actividades de difusión, controles de evolución y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

SEXTA. ENLACES.

Para efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones derivadas de este Convenio, así como para conocer y resolver todas las cuestiones relacionadas con él y con los Anexos Técnicos, y que se reunirán siempre que lo solicite alguna de **"LAS PARTES"**, éstas acuerdan designar como contactos a:

Por "VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"

Nombre: Lic. Litzzy Louiz Eréndira Carrasco Alba Cargo: Coordinador de Reclutamiento y Selección.

Teléfono: 55 1264 9708 Ext. 203

Domicilio: Dr. Carmona y Valle 11, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Correo electrónico: direccion@avivirbien.com.mx

Por "EL CONALEP"

Para temas de vinculación, Titular de la Dirección de Vinculación Social, será responsable de dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos.

Teléfono: 55 54 80 37 66 Ext. 2058

Domicilio: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148

Para temas académicos, Titular de la Dirección de Diseño Curricular, será responsable de dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos.

Teléfono: 55 54 80 37 66 Ext. 2759

Domicilio: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148

Para temas de certificación de competencias, Titular de la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación, será responsable de dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos.

Teléfono: 55 54 80 37 66 Ext. 2745

Domicilio: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148



2023
Año del
Francisco
VILLA



Para temas de capacitación, Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación, será responsable de dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos.

Teléfono: 55 54 80 37 66 Ext. 2816

Domicilio: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si **"LAS PARTES"** lo acuerdan, previo comunicado por escrito, podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual al pactado por cada renovación.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"** o sus empleados, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"** y **"EL CONALEP"** y sus dependientes, empleados o personal utilizado para la consecución de los fines de este convenio; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la organización que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra organización en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a **"LAS PARTES"**, ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con **"VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL"** ni con **"EL CONALEP"**, en el entendido de que la parte que subcontrate, será responsable de sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas o suspensiones de labores académicas o administrativas que originen la suspensión o retraso de los programas objeto del presente convenio, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o casos fortuitos, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.





DÉCIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo que acuerdan que lo plasmado en el presente instrumento, incluyendo aquellos datos que se considere de carácter personal serán públicos. Respecto de aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo con la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre **"LAS PARTES"**, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El convenio o alguno de sus anexos técnicos se podrán dar por terminados anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con 60 días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

DÉCIMA TERCERA. DISCRIMINACIÓN.

La participación de cualquier persona en los proyectos programados no podrá ser restringida por ningún motivo de acuerdo con el Artículo Primero de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que en su inciso III, dice lo siguiente:

Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea





objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DÉCIMA CUARTA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido **"LAS PARTES"**, asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y a la efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales y culturales.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en caso de subsistir, **"LAS PARTES"** manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcances legales del presente Convenio General de Colaboración, de común acuerdo lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, el 19 de abril de 2023.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



VIVE BIEN
Financiera Integral S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.



POR "EL CONALEP"

POR "VIVE BIEN FINANCIERA
INTEGRAL"


MANUEL DE JESÚS ESPINO
DIRECTOR GENERAL

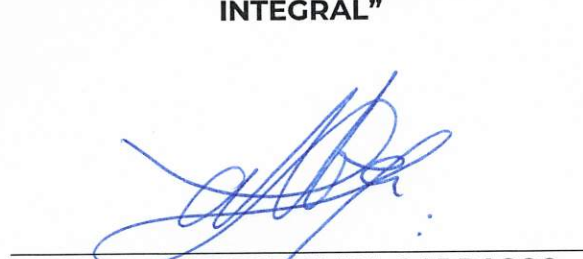

DANIEL VILLEGAS PARTIDA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

POR "EL CONALEP"

POR "VIVE BIEN FINANCIERA
INTEGRAL"


ROBERTO HERNÁNDEZ STEVENS
SECRETARIO DE SERVICIOS
INSITUCIONALES


**LITZY LOUIZ ERENDIRA CARRASCO
ALBA**
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO
Y SELECCIÓN


HUGO NICOLÁS PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO ACADÉMICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y LA EMPRESA VIVE BIEN FINANCIERA INTEGRAL, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**